

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de febrero de Dos Mil Veintiuno

El Dr. IVAN DARIO CALDERON MENDOZA, apoderado judicial de la señora KARIN LIZET BARAJAS PLAZAS, manifiesta que el señor JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GUERRERO incumplió el acuerdo de conciliación, de la siguiente manera:

1. De la suma correspondiente al saldo restante, solo se consignó la suma de \$1.350.733.
2. Dentro de las obligaciones consignadas en el acta de conciliación objeto de la demanda presentada, el demandado no cumplió con la obligación de la muda de ropa del mes de diciembre.
3. Finalmente, a la fecha de hoy, el demandado no ha cancelado la cuota alimentaria correspondiente al mes de enero del 2021.

Por lo tanto, solicita al juzgado que se continúe con el proceso ejecutivo y como consecuencia de lo anterior, se restauren las medidas cautelares decretadas practicadas.

Al respecto, hay que recordar que mediante Conciliación No. 040 del 22 de septiembre de 2020, se fijó como cuantía de las pretensiones del presente PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5'600.000=), que abarca lo adeudado por todo concepto de alimentos a favor de JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ BARAJAS, hasta el mes de diciembre de 2020 inclusive.

Lo anterior quiere decir, que lo manifestado por el apoderado de la señora KARIN LIZET BARAJAS PLAZAS respecto a la muda de ropa de diciembre de 2020 y la cuota alimentaria de enero del presente año, no hacen parte del acuerdo celebrado en este Despacho Judicial y, por ende, no se tendrá en cuenta en su reclamación.

Ahora bien, en la Conciliación No. 040 del 22 de septiembre del año 2020, se indicó que para el pago de la suma de \$5'600.000, se procedería de la siguiente manera:

Tipo de Pago	Plazo para Pago	Valor
Consignación Cuenta Dte.	22/09/2020	\$2.500.000
Títulos Judiciales	30/09/2020	\$1.108.575,78
Consignación Cuenta Dte.	31/12/2020	\$1.991.424,22
Total:		\$5.600.000

Efectivamente, el señor JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GUERRERO dio cumplimiento a los dos primeros ítems y consignó las sumas de dineros descritas.

Sin embargo, respecto al último compromiso y de acuerdo a la prueba aportada por el Dr. IVAN DARIO CALDERON MENDOZA, el señor JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GUERRERO únicamente consignó la suma de \$1.350.733, por lo que adeuda **\$640.691**.

En este orden de ideas, requiérase al señor JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GUERRERO y a su apoderado judicial el Dr. RUBEN DARIO VILLAMIZAR MIRANDA, para que en el término improrrogable de tres (03) días, una vez reciba notificación por correo electrónico de la presente providencia, consigne en la cuenta de ahorros de la señora KARIN LIZET

BARAJAS PLAZAS, la suma de \$640.691 y aporte el respectivo desprendible en formato digital al correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de reanudar las medidas cautelares decretadas mediante providencia de fecha 22 de octubre de 2019, esto es, decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentran en la cuenta de ahorros de Bancolombia así como el impedimento para salir del país, y darle continuidad al proceso. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f00b41406e0b8de2d29d5c3f74505c2d51386a29f3676a76e03145254239c86

Documento generado en 04/02/2021 03:03:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**